



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0192-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **31 OCT. 2012**

Visto el Informe N° 0902-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 031-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 0013-2009-GORE-ICA, por la suma de **SI. 10.904.03** (Diez mil novecientos cuatro y 03/100 Nuevos Soles), se contrató a **EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113866 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento de Infraestructura Educativa, Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; Obra: **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. N° 22348 Santiago Barrios Torrevalva, Distrito de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**; Meta: Reconstrucción de 03 Aulas de Material Noble, Construcción de Cisterna, Tanque Elevado, Tanque Séptico y Pozo Percolador, Construcción de Servicios Higiénicos (07 Baterías Alumnos y 02 Baterías Docentes), Reforzamiento de Pozo de Agua, Rehabilitación de Cerco Perimétrico 16 ml, Demolición de 04 Aulas Colapsadas, Mobiliario (Carpetas Unipersonales); Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **SI. 527.994.03** (Quinientos veintisiete mil novecientos noventa y cuatro y 03/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0123-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Jul.2012.

Que, de lo señalado en el numeral 3.2 de las "Conclusiones" de la Liquidación Financiera, se ha determinado que, los gastos ejecutados en cada uno de los rubros de la obra, que han ascendido a **SI. 532.880.62** (Quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y 62/100 Nuevos Soles), se ha sobrepasado en **SI. 4.886.59** (Cuatro mil ochocientos ochenta y seis y 59/100 Nuevos Soles), con relación al presupuesto autorizado por el importe de **SI. 527.994.03** (Quinientos veintisiete mil novecientos noventa y cuatro y 03/100 Nuevos Soles), recomendándose que, el Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado, que de haber sido necesario y justificable para la conclusión de la meta programada, debe regularizarse dicha situación con la emisión del acto resolutivo de ampliación de presupuesto.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0192 -2012-GORE-ICA/GRINF

Que, a través del Contrato de Servicio de Consultoría N° 017-2009-GORE-ICA, por la suma de **S/. 626.28** (Seiscientos veintiséis y 28/100 Nuevos Soles), se contrató al **Arq. CHAVEZ TORRES FRANKLIN SANTIAGO**, para la Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y obra señalados en el párrafo precedente, ejecutándose presupuestalmente el total de lo contratado.

Que, del Proceso de Selección por Licitación Restringida N° 0004-2010-GORE-ICA-FPE, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al **Ing. WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra a suma Alzada N° 047-2010-GORE-ICA, en fecha 29.Dic.2010, para la Ejecución de la Obra: **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. N° 22348 Santiago Barrios Torrealva, Distrito de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**, por un monto de **S/. 476.500.00** (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, modificándose el monto contractual, por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 485.431.91** (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno y 91/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 054-2010-GORE-ICA de fecha 16.Dic.2010, se contrató a todo costo, incluido impuestos, al **Ing. FELIX LOZA PABLO ISIDORO**, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 18.843.70** (Dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres y 70/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio por efectos de Reducción de IGV, a la suma de **S/. 18.685.35** (Dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco y 35/100 Nuevos Soles).

Que, en forma referencial, ya que no forma parte de la presente Liquidación Financiera, se menciona que, en el Rubro de Equipamiento se ha ejecutado el importe de **S/. 16.995.63** (Dieciséis mil novecientos noventa y cinco y 63/100 Nuevos Soles) en la adquisición de mobiliario.

Que, también se han ejecutado gastos administrativos en servicios de espiralado, impresión y fotocopias, por el importe de **S/. 237.42** (Doscientos treinta y siete y 42/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13.Jun.2011, el Comité de Recepción de la Obra conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0098-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 24.May.2011, por el Ing. CIP Javier Felipa Rojas, Presidente y el Ing. CIP Pablo Isidoro Félix Loza, Miembro (Supervisor de la Obra), proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0192 -2012-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0247-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 21.Oct.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 047-2010-GORE-ICA, de fecha 29.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 485.431.91** (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno y 91/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 1.564.53** (Un mil quinientos sesenta y cuatro y 53/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2839 y 2840 de fecha 22.Dic.2011.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0129-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 03.Ago.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 054-2010-GORE-ICA, de fecha 16.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la suma de **S/. 18.685.35** (Dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco y 35/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 2.178.95** (Dos mil ciento setenta y ocho y 95/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 2129 y 2130 de fecha 26.Set.2012.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 052-2012-SGSL/MBGS de fecha 22.Oct.2012, remite la Liquidación Financiera N° 031-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 515.884.99** (Quinientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro y 99/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 475.199.38** (Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa y nueve y 38/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 10.904.03** (Diez mil novecientos cuatro y 03/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 2.805.23** (Dos mil ochocientos cinco y 23/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 485.431.91** (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno y 91/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 10.904.03** (Diez mil novecientos cuatro y 03/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 19.549.05** (Diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve y 05/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0192 -2012-GORE-ICA/GRINF

a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 515.884.99** (Quinientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro y 99/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0902-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 031-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 22 Educación
PROGRAMA	: 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0105 Educación Secundaria
PROYECTO	: 2.113867 Reconstrucción y Equipamiento de Infraestructura Educativa
COMPONENTE	: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo
OBRA	: “Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. N° 22348 Santiago Barrios Torrealva, Caserío San Felipe, Distrito de Ocucaje, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°

-2012-GORE-ICA/GRINF

META : Reconstrucción de 03 Aulas de Material Noble, Construcción de Cisterna, Tanque Elevado, Tanque Séptico y Pozo Percolador, Construcción de Servicios Higiénicos (07 Baterías Alumnos y 02 Baterías Docentes), Reforzamiento de Pozo de Agua, Rehabilitación de Cerco Perimétrico 16 ml. Demolición de 04 Aulas Colapsadas, Mobiliario (Carpetas Unipersonales)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días

CONTRATISTA DE OBRA : Ing. WILLIAM JESUS CHACALTANA DE LA CRUZ

CONTRATISTA DE SUPERV: Ing. CIP Félix Loza Pablo Isidoro

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Ocucaje
Provincia : Ica
Departamento : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	476.500.00	485.431.91
Valor Referencial de Mobiliario	12.000.00	16.995.63
Gastos de Supervisión	19.060.00	18.685.35
Gastos Elaboración Exp. Tec.	10.904.03	10.904.03
Revisión de Exp. Técnicos	0.00	626.28
Gastos Administrativos	3.500.00	237.42
Previsión de Mayores Costos	6.030.00	0.00
TOTAL	527.994.03	532.880.62

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 – 2010 – 2011 – 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, por la suma de **S/. 475.199.38** (Cuatrocientos setenta y cinco mil ciento noventa y nueve y 38/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico S/. 10.904.03** (Diez mil novecientos cuatro y 03/100 Nuevos





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0192 -2012-GORE-ICA/GRINF

Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 2.805.23** (Dos mil ochocientos cinco y 23/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/. 485.431.91** (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno y 91/100 Nuevos Soles), de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 10.904.03** (Diez mil novecientos cuatro y 03/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 19.549.05** (Diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve y 05/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 515.884.99** (Quinientos quince mil ochocientos ochenta y cuatro y 99/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, de ser necesario y justificable ejecutar gastos mayores a los presupuestos aprobados para una obra, no se efectúen antes de la aprobación del presupuesto adicional, debiendo ordenar respecto de la obra materia de la presente, que se regularice con la emisión del acto resolutivo correspondiente, aprobando el Presupuesto Adicional por el mayor gasto ejecutado de **S/. 4.886.59** (Cuatro mil ochocientos ochenta y seis y 59/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL